



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 15 de marzo de 1990

Número 3.310

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 309.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 5-3-90.
- 270.- Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica y motociclos.
- 310.- Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Licenciado en Derecho por el sistema de Oposición Libre.
- 311.- Concurso para la adjudicación del suministro de material de limpieza con destino a los colegios públicos de la ciudad de Ceuta.
- 312.- Devolución de fianza impuesta para responder del suministro de acondicionador de aire con destino a Arbitrios a Parres.
- 313.- Apertura de establecimiento dedicado a taller de ensamblaje e instalación de persianas sito en Grupos San Daniel, 5-2 solicitado por D. Juan Rodríguez Avalo.
- 314.- Primer expediente de modificación de créditos de 1990, de los gastos sin consignación producidos en 1989.
- 332.- Notificación a D. Eleuterio Alvarez Torres adjudicatario del puesto nº 39 del Mercado San José.
- 333.- Propuesta de resolución en el expediente sancionador a D. Juan Muñoz Cortés, adjudicatario del puesto nº 7 del Mercado de la Libertad.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dirección Provincial de Ceuta

- 329.- Notificación de acta levantada a la empresa CONTRAC,SA en expediente 94I-19/90.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
Número Uno de Ceuta

- 327.- Notificación de liquidación de intereses y tasación de costas a D. Baltasar Monzón Sedeño y Dª Concepción Boceta Jiménez en juicio ejecutivo nº 196/86.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- 328.- Notificación a D. Juan Carlos Nahón Jiménez en juicio ejecutivo nº 128/89.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

- 316.- Notificación de sentencia a Dª Emilia Reboledo Domínguez en autos de cognición nº 256/88.
- 317.- Notificación de sentencia a D. José Luis Puig Cossens y Dª Malika Retbi Miludy en autos de juicio de cognición nº 128/89.
- 318.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Abderrahaman en juicio de faltas nº 2131/85.
- 319.- Notificación de sentencia a D. Luis Francisco Prado Menéndez en juicio de faltas nº 630/86-MI.
- 320.- Notificación de sentencia a Dª Agueda Medina Chamorro en juicio de faltas nº 2002/86-MI.
- 321.- Citación a D. Kaddur Mohamed Abdeselam en juicio de faltas nº 523/90.
- 322.- Notificación de sentencia a D. Mustafa Mahdani en juicio de faltas nº 1992/89-MI.
- 323.- Notificación a D. José Alf Clemente en juicio de faltas nº 328/87.
- 324.- Citación a D. Mohamed Kaddur El Amri en juicio de faltas nº 101/89.
- 325.- Citación a D. Manuel Delgado y otros en juicio de cognición nº 241/88.
- 326.- Citación a D. Mohamed Ahmed Alf en juicio de faltas nº 673/87.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

- 330.- Notificación y citación a la empresa D. Juan Rivera Algar "Construcciones Algar" en expedientes nº 56 y 57/90, sobre reclamación de despido.
- 331.- Notificación y citación a la empresa D. Juan Rivera Algar "Construcciones Algar" en expediente nº 65/90, sobre reclamación de cantidad.



# AYUNTAMIENTO DE CEUTA

## ANUNCIO DE COBRANZA

Don Fructuoso Míaja Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.  
**HACE SABER:** Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo al 15 de junio de 1990, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del presente año correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Motociclos.

Los contribuyentes afectados por la misma podrán realizar sus deudas tributarias en las oficinas de Recaudación Municipal, sito en la calle Padilla (antiguo Economato Militar), desde las 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas todos los días laborales (de lunes a viernes) y los sábados solamente de 10 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el Art. 96 del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Ceuta, a 16 de febrero de 1990.- EL ALCALDE.

## ATLAS, S. A.

### COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.

Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española 24 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

BATERIAS DE COCINAS - MATERIAL DE CONSTRUCCION -  
 SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIA -  
 MUEBLES DE COCINAS - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS -  
 PINTURAS - PAPELES PINTADOS -  
 ALFOMBRAS Y FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

ALMACENES

San Pablo

CEUTA

CENTRAL

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita - Teléf. 515927

SUCURSALES:

Avda. Regulares 8 - 10

C/. Daoiz y C/. Antioco

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**309.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día cinco de marzo de mil novecientos noventa.

**PUNTO UNICO**

- Aprobar los trabajos de revisión del P.G.O.U. realizados hasta el momento, considerando que han adquirido el suficiente grado de desarrollo a los efectos previstos en el art. 125 del Reglamento de Planteamiento, y a los que se incorporan las sugerencias aportadas por los grupos municipales CEU, PP y al Equipo de gobierno cuya relación consta en el expediente, y que han sido aceptadas por éste.

- Aprobar la apertura del periodo de exposición pública, de 30 días, previsto en el ordenamiento vigente, tras considerar que los trabajos de Revisión del PGOU realizados han adquirido el suficiente grado de desarrollo, al objeto de que puedan formalizarse sugerencias y, en sus casos, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

- Suspensión de licencias en todas las zonas que estén en contradicción con el Avance del Plan General que se apruebe.

Se levantaba la Sesión a las veintiuna horas.

Ceuta, 7 de marzo de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Rafael Lirola Catalán.- **VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE.-** Fructuoso Miaja Sánchez.

**270.-** Don Fructuoso Miaja Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

**Hace Saber:** Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de marzo al 15 de junio de 1990, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del presente año correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Motociclos.

Los contribuyentes afectados por la misma podrán realizar sus deudas tributarias en las Oficinas de Recaudación Municipal, sito en la calle Padilla (antiguo Economato Militar), desde las 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas todos los días laborales (de lunes a viernes) y los sábados solamente de 10 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el Art. 96 de Reglamento de Recaudación.

Lo que hace público para general conocimiento.

Ceuta, 16 de febrero de 1990.- **EL ALCALDE.**

**310.-** En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial* de Ceuta nº 3, extraordinario, de 5 de abril de 1989, y anuncio extractado en el del Estado nº 113 de 12 de mayo de 1989 para la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla laboral, se publica lo siguiente:

1º.- Se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente publicada en el *Boletín Oficial* de Ceuta, nº 3283 de fecha 7 de septiembre de 1989.

2º.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde D. Fructuoso Miaja

Sánchez o por delegación D. José Luis Chaves Torcal, concejal Delegado del Area de Gestión Interna.

Secretario: D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

D. José Luis Rivero Ysern, como titular, D. Alberto García Ulecia, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

D. Domingo Ramos Pérez, como titular, D. Pedro García Vicente, como suplente, en representación de la Administración del Estado.

D. Melitón Fernández Maese, como Jefe del Servicio, y Dª Teresa Troya Recacha, como suplente.

D. José Antonio Alarcón Caballero, como funcionario titular y D. Francisco Díaz Rodríguez, como suplente, funcionarios designados por la Junta de Personal.

3º.- Los ejercicios darán comienzo el día 16 de abril de 1990, a las 11 horas en esta Casa Consistorial.

4º.- La orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "Y" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 8 de noviembre de 1989.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Los opositores deberán presentarse provistos del D.N.I. o Pasaporte.

Ceuta, 13 de marzo de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

**311.-** El Ilustre Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 11 de enero de 1990, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir para la adjudicación del concurso de Suministro de Material de Limpieza a los colegios Públicos de la Ciudad de Ceuta.

- Garantía Provisional: 300.000.- pesetas.

- Garantía Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

- Duración del Contrato: 1 año.

- Presentación Ofertas: como máximo hasta las 14,00 horas de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOE.

- Apertura de Plicas: día hábil siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

El Pliego de Condiciones y demás documentación técnica pueden ser solicitadas en el Negociado de Contratación. Ayuntamiento de Ceuta. Plaza de Africa, s/n. Teléfonos 512800 y 510840. Extensión 71.

Ceuta, a 7 de marzo de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

**312.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder del suministro que a continuación se detalla:

- **PARRES:** Suministro acondicionador de aire con destino a Arbitrios.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente

anuncio en el *Boletín Oficial* de Ceuta, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 8 de marzo de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.- VºBº EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL.- CO DE HACIENDA Y ECONOMIA.

**313.- El Alcalde de esta Ciudad:**

Hace Saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se ha

solicitado por D. Juan Rodríguez Avalo, con domicilio en General Varela, 17 licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Taller de ensamblaje e instalación de persianas sito en grupos San Daniel, 5-2.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Ceuta, 5 de marzo de 1990.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fructuoso Mijá Sánchez.

**314.- El Ilustre Pleno Municipal ha aprobado definitivamente el primer expediente de modificación de créditos de 1990, consistente en la inclusión, en las partidas presupuestarias de este ejercicio económico, de los gastos sin consignación producidos en 1989.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el expediente en el *Boletín Oficial* de Ceuta.

Ceuta, 9 de marzo de 1990.- EL ALCALDE.- Fructuoso Mijá Sánchez.

**Relación de partidas afectadas por el primer expediente de modificación de créditos.**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
161.05.314.00	Pensiones jubil. y ayuda F.Pensión	20.446.099
202.00.431.00	Viviendas	511.992
210.00.511.00	Otras inversiones vías públicas	58.263.560
210.01.514.00	Acondicionamiento y cons. Jardines	9.602.824
210.02.432.04	Acondicionamiento y cons. playas	2.200.553
212.00.422.01	Conservación y Reparac. colegios	28.789.339
212.00.431.00	Conserv. y repar.edif. corporación	7.692.259
212.00.431.01	Conserv. y reparac. Palacio Mpal.	
212.00.622.01	Conserv. y reparac. mercados	7.561.602
213.00.121.01	Material Técnico Parque Móvil	1.484.675
213.00.222.00	Material Técnico Policía Local	505.481
213.00.432.01	Conserv. y Reparac. Alum.Público	
213.01.441.00	Conserv. red saneamiento	13.694.792
213.00.443.00	Material técnico cementerio	4.930.655
213.00.622.00	Material técnico matadero	2.409.115
214.00.121.01	Reparaciones vehículos P.Móvil	6.357.597
215.00.121.00	Mobiliario y enseres. generales	3.870.520
220.00.122.00	Gastos oficina, serv. generales	3.389.579
221.00.121.00	Consumo alumbrado depend. Mpales.	22.610.956
221.00.432.01	Consumo alumbrado público	11.320.757
221.03.122.00	Combustibles, mat. auxiliares, etc.	6.230.210
221.04.121.00	Vestuario y equipo personal	9.791.090
221.08.431.00	Productos de limpieza y aseo	15.840.819
222.00.121.00	Servicios telefónicos	6.432.566
226.00.432.03	Canon puerto	2.130.292
226.01.111.00	Otros gtos. especiales org. gobierno	2.513.166
226.07.454.00	Otros gastos especiales festejos	33.470.347
226.08.121.00	Gtos. espec. funcionamiento S.Grales	2.965.347
226.08.121.01	Otros Gtos. espec. func. P. Móvil	456.751
226.08.222.00	Otros gtos. espec. func. Policía	271.000
226.08.313.00	Centro Mpal, servicios sociales	14.845.737
226.08.422.02	Otros gastos activid. extraescolar.	20.966.740
226.08.432.02	Edición del P.G.O.U.	20.316.744
226.08.451.00	Otros gastos especiales cultura	18.351.861
226.08.451.01	Otros gastos espec. biblioteca	
226.08.455.00	Otros gastos espec. juventud	26.917.823
226.08.533.00	Otros gastos e.func.defensa M.A.	
226.08.751.00	Otros gastos fomento del turismo	24.861.545
227.09.121.02	Contrato servicios I.B.M.	705.815
227.10.412.01	Convenio Hospital Cruz Roja	42.671.666

bebidas...	228.00.410.00	Material fungible sanidad	21.215.133
no alcoholizadas	230.00.111.00	Dietas y Traslados órganos gobier.	902.697
alcoholizadas	230.01.121.00	Dietas y traslados serv. generales	16.976
suplementos	310.00.800.00	Banco Crédito Local y construcc.	244.024.656
especializados	310.03.800.00	Caja de Ahorros	85.742.134
de lactancia	489.06.314.00	Socorros benéficos a familias	6.698.259
de lactancia	489.08.463.04	Socorros benéficos Cruz Blanca	2.243.711
de lactancia	628.00.222.00	Otro mat. inventariable Policía	3.675.000
de lactancia	720.00.800.01	Aport. Plan Prov. obras y servicios	20.153.682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE CEUTA**

**316.-** En los autos de cognición núm. 256/88 seguido a instancia de Comercial Galo, contra Dª Emilia Reboledo Domínguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 38. En la ciudad de Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. Vistos por la Sra. Dª Mª Nieves Bastante González, Juez de 1ª Instancia nº 3 de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguido al núm. 256/88 a instancia de Comercial Galo representado por la Procurador Dª Ingrid Herrero Jiménez, contra Emilia Reboledo Domínguez.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por la Procurador Dª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo, S.A. contra Dª Emilia Reboledo Domínguez, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la actora la suma de 75.360 pesetas de principal, más el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta la presente resolución, según se especifica en el apartado segundo de la fundamentación jurídica de esta resolución más las costas de este Juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este juzgado, por escrito y con firma de Letrado. Únase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Dª Emilia Reboledo Domínguez, libro la presente en Ceuta a 1 de marzo de 1990.- EL SECRETARIO.

**317.-** En los autos de juicio de cognición nº 128/89, seguido a instancia de Dª Clementina Rocabert Torres contra D. José Luis Puig Cossens y Dª Malika Retbi Miludy, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia nº 26. En la ciudad de Ceuta a catorce de febrero de mil novecientos noventa. Vistos por la Sra. Dª Mª Nieves Bastante González, Juez de Primera Instancia nº 3 de Ceuta, los presentes autos de juicio de cognición nº 128/89, seguidos a instancia de Dª Clementina Rocabert Torres, representada por la Procuradora Dª Clotilde Barchilón contra D. José Luis Puig Cossens y Dª Malika Retbi Miludy:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Dª Clotilde Barchilón, en nombre de Dª Clementina Rocabert Torres frente a D. José Luis Puig Cossens y su esposa Dª Malika Retbi Miludy, debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo existente interpartes, por expiración del plazo con-

tractual, condenando a los interpellados a desalojarlo, dejándolo libre y a disposición de la demandante el local subarrendado sito en Falda Monte Hacho, nº 4-E, con entrega del mobiliario, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo legal, se procederá a su lanzamiento, todo ello con expresa imposición de costas causadas a los mismos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Únase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. José Luis Puig Cossens y Dª Malika Retbi Miludy, libro la presente en Ceuta a 28 de febrero de 1990.EL SECRETARIO.

**318.-** El Sr. Juez de Instrucción número Tres de los de Ceuta por resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 2131 de 1985, sobre imprudencia, contra D. Mustafa Mohamed Abderrahaman, ha acordado hacer saber a D. Roberto Inca Gutiérrez, residente en Bda. Los Rosales número 26-1ª titular del coche matrícula CE- 3557-C que en el término de diez días deberá presentar en este Juzgado el presupuesto de los daños de dicho vehículo por el accidente sufrido el pasado día diez de diciembre de 1985, con apercibimiento de que si no lo hace continuará el juicio por sus trámites legales, sin incluir el importe de los daños sufridos.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Roberto Inca Gutiérrez y su inserción en el Boletín Oficial de Ceuta, firmo el presente en Ceuta a 27 de febrero de 1990. EL SECRETARIO.

**319.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 630 de 1986-MI sobre imprudencia daños ha acordado notificar a D. Luis Francisco Prado Menéndez, la sentencia dictada con fecha 8-1-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D. Haddi Al-Lal Al-Lal incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D. Luis Francisco del Prado Menéndez en la cantidad de 61.313 ptas importe de la reparación, y al pago de las costas de este Juicio.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a salvo, en su caso, lo dispuesto en el art. 45 de la Ley General Presupuestaria.

En Ceuta a 1 de marzo de 1990.- Es copia para notificar.-EL SECRETARIO.

**320.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción de esta Ciudad en juicio de faltas número 2002 de 1986-MI sobre imprudencia daños ha acordado notificar a D<sup>a</sup> Agueda Medina Chamorro la sentencia dictada con fecha 27-12-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D<sup>a</sup> Agueda Medina Chamorro incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a S. Antonio González Perea propietario del vehículo en la cantidad de 93.300 ptas importe de la reparación, y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros Mutua Nacional del Automóvil a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio, y en su caso voluntario del vehículo matrícula CE-9521-A, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de D. José María Sáez Revilla.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a salvo, en su caso, lo dispuesto en el art. 45 de la Ley General Presupuestaria.

En Ceuta a 1 de marzo de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

**321.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción núm. tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 523 de 1990 sobre resistencia contra D. Kaddur Mohamed Abdeselam, nacido en Ceuta el 31-3-69, hijo de Mohamed y de Sodia, con D.N.I. 45.085.984., cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm. tres sito en la calle Serrano Orive, s/n. para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 1 de marzo de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

**322.-** El Señor Juez del juzgado de Instrucción de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 1992 de 1989-MI sobre imprudencia daños ha acordado notificar a D. Mustafa Mahdani la sentencia dictada con fecha 22-1-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D. Mustafa Mahdani incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D<sup>a</sup> Dolores Vázquez Cazalla, propietaria del vehículo en la cantidad de 27.340 pesetas importe a que asciende la reparación, y al pago de las costas de este Juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía Mutue-

le Assarance Artisanale de France asumida por la entidad OFESAUTO, a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y en su caso, voluntario del vehículo matrícula 350 ME 13 (F), con la única limitación caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución del interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a salvo, en su caso, lo dispuesto en el art. 45 de la Ley General Presupuestaria.

En Ceuta, a 5 de marzo de 1990.- Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

**323.-** El Sr. Juez de Instrucción número tres de los de Ceuta por resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 328 de 1987, ha acordado notificar a D. José Alf Clemente, hoy en ignorado paradero que por auto de fecha 5 de diciembre de 1988, se declaró la extinción de la responsabilidad penal impuesta en dicho juicio a D. José Alf Clemente, y teniendo en cuenta de que se han abonado las responsabilidades civiles, se ha decretado el archivo del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al penado y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, firmo el presente en Ceuta, a 3 de marzo de 1990.- EL SECRETARIO.

**324.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 101 de 1989 sobre sustracción contra D. Mohamed Kaddur El Amri nacido en Ceuta, el 20-10-60, hijo de Kaddur y Soodia con D.N.I. 45.071.066, cuyo paradero se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n. para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 5 de marzo de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

**325.-** En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez en el procedimiento juicio de cognición nº 241/88, seguido a instancia de D. Mustafa Ahmed Mohamed contra D. Manuel Delgado y otros sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a la persona que al pie se indica a fin de que el próximo día veintitrés de marzo y hora de las 10:00 comparezca ante este Juzgado de la 1<sup>a</sup> Instancia nº 3, sito en la 1<sup>a</sup> Planta del Palacio de Justicia (C/.Serrano Orive, s/n), con objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al D. Manuel Delgado y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, expido el presente que firmo en Ceuta, a 6 de marzo de 1990.- EL

SECRETARIO.

326.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 673 de 1987 sobre lesiones contra D. Mohamed Ahmed Ali, nacido en Ceuta, el 7-7-56, hijo de Ahmed y Al-Uisa, con D.N.I. 45.063.190, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción núm 3 sito en la calle Serrano Orive, s/n., para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de marzo de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CEUTA

327.- En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado al nº 196/86 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra D. Baltasar Monzón Sedeño y Dª Concepción Boceta Jiménez, se ha practicado la siguiente:

LIQUIDACION DE INTERESES

Que practica el infrascrito Secretario Judicial en el juicio ejecutivo nº 196/86, tramitado en el Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Ceuta, a instancia del Banco Popular Español, S.A. contra D. Baltasar Monzón Sedeño y Dª Concepción Boceta Jiménez, y a cuyo pago han sido estos condenados.

- Cantidad concedida por Sentencia 79.499 .- ptas
- Fecha del protesto: 26 de junio de 1986
- Fecha de la sentencia: 27 de octubre de 1987
1ª.- Desde el 26 de junio de 1986 al 31 de diciembre de 1986
- Sobre ptas. 79.499
- Días: 189
- Interés: 10,50% anual.
- Interés devengado: 4.321 ptas.
2ª.- Desde el 1 de enero de 1987 al 1 de octubre de 1987
- Sobre ptas. 79.499
- Días: 274
- Interés anual: 9,50%
- Interés devengado: 5.669 ptas.
3ª.- Desde el 2 de octubre de 1987 al 27 de octubre de 1987
- Sobre ptas. 68.189
- Días: 26
- Tipo de interés: 9,50 %
- Interés devengado: 461 ptas.
4ª.- Desde el 28 de octubre de 1987 al 31 de octubre de 1987
- Sobre ptas 68.189
- Días: 4
- Tipo de interés: 11,50%
- Interés devengado: 86 ptas.
5ª.- Desde el 1 de noviembre de 1987 al 30 de noviembre de 1987
- Sobre ptas. 56.879
- Días: 30
- Tipo de Interés: 11,50%
- Interés devengado: 538 ptas.
6ª.- Desde el 1 de diciembre de 1987 al 31 de diciembre de 1987
- Sobre ptas. 45.569
- Días: 31

- Tipo de interés: 11,50%
- Interés devengado: 445 ptas
7ª.- Desde el 1 de enero de 1988 al 31 de enero de 1988
- Sobre ptas. 34.259
- Días: 31
- Tipo de Interés: 11%
- Interés devengado: 320 Ptas.
8ª.- Desde el 1 de febrero de 1988 al 28 de febrero de 1988
- Sobre ptas. 22.949
- Días: 28
- Tipo de Interés 11%
- Interés devengado: 193 ptas.
9ª.- Desde el 1 de marzo de 1988 al 31 de marzo de 1988
- Sobre ptas. 11.639
- Días: 31
- Tipo de Interés: 11%
- Interés devengado: 108 ptas.
10ª.- Desde el 1 de abril de 1988 al 30 de abril de 1988
- Sobre ptas. 329
- Días: 30
- Tipo de interés: 11%
- Interés devengado: 3 ptas.
TOTAL (s.e.u.o.) 11.144 ptas.

Asciende la anterior liquidación de intereses a la prefigurada suma de doce mil ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Ceuta, 18 de diciembre de 1989.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- García Burgos de la Maza.- Firmado y rubricado.

Tasación de Costas

Que practica el Infrascrito Secretario Judicial en el juicio ejecutivo núm. 196 de 1986, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Ceuta, a instancias del Banco Popular Español, S.A. y a cuyo pago han sido condenados los demandados D. Baltasar Monzón Sedeño y Dª Concepción Boceta Jiménez.

- A) Al Letrado Sr. Espinosa Pérez, según minuta presentada 32.860
B) A la Procurador Sra Barchilón:
I.- Sus adelantos y suplidos, según justificantes que adjunta:
- Póliza de Procurador 850.-
- Tasas de Reparto 160.-
- Póliza de Abogado 800.-
- Fotocopias 690.-
- Tasas Judiciales 4.550.-
- Reintegros 167.-
- Diligenciado exhorto a Ronda 4.740.-
- Boletín Oficial de Ceuta 805.-
Total suplidos 12.762.-
II.- Sus derechos, según Arancel:
- Trámite, art. 51 (80%) 5.840.-
- Desglose poder, D.G. 7ª 300.-
- Salidas, D.G. 4ª 3.200.-
- Anotación embargo, 108.4ª 3.650.-
- Retenciones salarios, 108.4ª 3.650.-
- Entregas art.122 650.-
- Apremio, art. 129 2.044.-
- Tasación costas, art. 108.3ª 1.550.-
- Liquidación intereses 108.3ª 1.550.-
- Levantamiento embargos y cancelación anotaciones. art. 108.3ª 3.100.-
Total derechos 25.534.-
Total (s.e.u.o.) 71.156.-
Asciende la anterior Tasación de costas (s.e.u.o) a las prefigu-

rada suma de setenta y una mil ciento cincuenta y seis pesetas.

Ceuta, 31 de julio de 1989.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para dar vista a los demandados antes citados declarados en rebeldía en estas actuaciones y en paradero desconocido por tres días de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada en estas actuaciones a los efectos legales procedentes, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a 7 de marzo de 1990.- EL SECRETARIO ACCTAL.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CEUTA

**328.-** Doña Inmaculada Verdugo Ariza, Secretario Acctal del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

**Sentencia**

En nombre del Rey.- En la ciudad de Ceuta a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Tesón Martín, Juez de 1ª Instancia número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 128/89, promovido por Banco de Santander, S.A., representado por la Procurador Sra. Toro Vilchez, contra D. Juan Carlos Nahón Jiménez el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Juan Carlos Nahón Jiménez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco de Santander, S.A., de la cantidad principal de 906.750 ptas, más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Carlos Nahón Jiménez conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a 21 de febrero de 1990.- EL SECRETARIO.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Ceuta

**329.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de trabajo ha levantado las siguientes actas a la empresa que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
94I-19/90	CONTRAC, S.A.	5.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este do-

cumento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 2 de marzo de 1990.

### JUZGADO DE LO SOCIAL

**330.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de esta Ciudad, en resolución de esta fecha, recaída en la demanda presentada a instancia de D. Manuel Olivo Lobo y de D. José Luis Pilar Castro, contra la empresa D. Juan Rivera Algar "Construcciones Algar", en expedientes registrados a los números 56 y 57/90 acumulados, sobre reclamación de "Despido", se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada empresa para el día 23 de marzo actual a las 10,05 horas, para que comparezca en este Juzgado de lo Social de Ceuta, sito en Palacio de Justicia de esta Ciudad, segunda planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia debiendo concurrir al juicio con todos los medios de pruebas que intente valerse. Se cita igualmente al llamado D. Juan Rivera Algar demandado en las presentes actuaciones, a fin de practicar prueba de Confesión Judicial, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma, expido la presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a 9 de marzo de 1990.- EL SECRETARIO.- Fdo. Juan Arturo Pérez Morón.

**331.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de esta Ciudad, en proveído de nueve de marzo de mil novecientos noventa, recaída en la demanda presentada por D. José Ramón Menéndez Suárez, contra la empresa D. Juan Rivera Algar "Construcciones Algar", en expediente registrado al núm. 65/90, sobre reclamación de "Cantidad", se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada empresa D. Juan Rivera Algar "Construcciones Algar", para el día 23 del presente mes de marzo, a las 10:00 horas de su mañana; para que comparezca en este Juzgado de lo Social sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar los actos de conciliación y de juicio, caso de haber avenencia; debiendo concurrir al juicio con todos los medios de pruebas que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, expido el presente que firmo y sello en Ceuta, a 9 de marzo de 1990.- EL SECRETARIO.- Fdo. Juan A. Pérez Morón.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**332.-** Incoado expediente sancionador a D. Eleuterio Alvarez Torres, adjudicatario del puesto nº 39, del Mercado San José, para determinar la responsabilidad administrativa en que haya podido incurrir por infracción del Reglamento de Mercados, y designada Instructora del procedimiento a Dª. María Tesón Sánchez.

Se hace pública la notificación por ignorarse el domicilio del interesado, de conformidad con lo preceptuado en el

art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de recusación, si estima que existen causas legítimas para ello.

Ceuta, 9 de marzo de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.

**333.-** La Instructora en el expediente sancionador seguido contra D. Juan Muñoz Cortés, adjudicatario del puesto nº 7, del Mercado de la Libertad, ha formulado con fecha 9 de los corrientes la siguiente Propuesta de Resolución:

Resultando que por Resolución del Concejal Delegado Genérico del Area de Gobernación, se inició expediente sancionador contra D. Juan Muñoz Cortés, titular del puesto nº 7, del Mercado de la Libertad, para determinar la responsabilidad en que éste hubiese podido incurrir al cometer infracciones del Reglamento de Mercados de este Ayuntamiento, nombrándose al propio tiempo Instructor y Secretario del mismo.

Resultando que hecha notificación de dicha incoación y nombramiento mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en el B.O. de la Ciudad, por ser el

interesado de ignorado domicilio, no ha habido recusación.

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargos y notificado de igual forma al interesado, para que en el plazo de ocho días presentase cuantas alegaciones estimase oportunas en defensa de su derecho, no se ha recibido reclamación ni alegación alguna.

Resultando probado que el puesto nº 7 del mercado de La Libertad, se encuentra cerrado, y que D. Juan Muñoz Cortés adjudicatario del puesto, se trasladó a Sevilla.

Considerando que los cargos aparecen tipificados en el art. 42, del Reglamento de Mercados de este Ayuntamiento, como falta muy grave.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 de dicho Reglamento, que establece las sanciones correspondientes a las faltas muy graves, procede rescindir la concesión del puesto nº 7, del Mercado de La Libertad.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace público, por ignorarse el domicilio del interesado, al que se le concede un plazo de 8 días, según establece el art. 137.1 del citado texto legal, para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Ceuta, 12 de marzo de 1990.- LA INSTRUCTORA.

DE CEUTA

13/03/1990

El ahorro es el camino más seguro para alcanzar el bienestar que todos deseamos. La Caja de Ahorros de Ceuta ofrece un amplio abanico de productos de ahorro que se adaptan a las necesidades de cada uno de sus socios.

Los depósitos de ahorro permiten acumular dinero de forma segura y rentable. Existen diferentes tipos de depósitos con distintos plazos y condiciones de acceso.

Las cuentas de ahorro ofrecen una forma sencilla de gestionar el dinero diario. Con ellas puedes realizar pagos, transferencias y recibir ingresos.



La inversión es una forma de hacer crecer el dinero. Nuestra oferta de inversión incluye acciones, fondos de inversión y otros productos que permiten diversificar el patrimonio.

# CAJA DE AHORROS DE CEUTA

La Caja de Ahorros de Ceuta es una entidad financiera que forma parte del Grupo de Entidades de Ahorro de España. Nuestra misión es proporcionar servicios de ahorro y inversión que permitan a nuestros socios alcanzar sus objetivos económicos.

Contamos con una amplia red de oficinas y sucursales que nos permiten estar siempre cerca de nuestros socios. Además, ofrecemos asesoramiento personalizado para ayudarte a elegir el producto de ahorro que mejor se adapte a tus necesidades.

**Siempre cerca**

La Caja de Ahorros de Ceuta es una entidad financiera que forma parte del Grupo de Entidades de Ahorro de España. Nuestra misión es proporcionar servicios de ahorro y inversión que permitan a nuestros socios alcanzar sus objetivos económicos.

**Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.000 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.500 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.250 pts. por publicación.
1/8 plana.....	675 pts. por publicación.
Por cada línea.....	60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA